



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 143-2018-CPP

Paita, 10 de agosto de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2018 del 10 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2018, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicitó la acumulación de expedientes o pedidos en uno solo, que han sido solicitados desde el año 2015 como son: 1) Cesión en uso de la empresa Bevitec SAC. 2) Invasión de áreas de terreno de los hermanos Córdova SAC. 3) Invasión del área de terreno de la señora Lourdes Lee del Grifo Primax. 4) Invasión del área de terreno de la señora Patricia Mongo Mena y 5) Informe que corresponde a la construcción sin licencia del grifo en la Zona de Marco Jara, cuyo propietario es el señor Alessandro Tassara Nuñez, en un solo Acuerdo de Concejo, para poder hacer el seguimiento que corresponde.

Que, al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones; como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias. Sobre el particular, existen dos tipos de acumulaciones: a) La objetiva, cuando se acumulan varias pretensiones de un mismo administrado, y b) La subjetiva, por la cual se acumulan pretensiones de distintos administrados. Para que pueda darse la acumulación de pedidos o solicitudes debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones, mismo tipo de procedimiento, y no existan planteamientos subsidiarios o alternativos.

Que, sustentado el pedido por el señor regidor, sometido a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la Acumulación de Pedidos solicitados por el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, sobre 1) Cesión en uso de la empresa Bevitec SAC. 2) Invasión de áreas de terreno de los hermanos Córdova SAC. 3) Invasión del área de terreno de la señora Lourdes Lee del Grifo Primax. 4) Invasión del área de terreno de la señora Patricia Mongo Mena y 5) Informe que corresponde a la construcción sin licencia del grifo en la Zona de Marco Jara, cuyo propietario es el señor Alessandro Tassara Nuñez; en consecuencia, recomendar a la Gerencia Municipal, en su calidad de órgano administrativo del más alto nivel disponga la atención de lo solicitado con el carácter de urgente, debiéndose anexar todos los actuados a la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza